



00073/15

*Universidad Nacional de Lanús*

Lanús, 30 ABR 2015

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINALDra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús

VISTO, el expediente N°1416/15 de fecha 13 de abril de 2015, y,

CONSIDERANDO:

Que, por las actuaciones del Visto, tramita la Contratación Directa N°51/15 cuyo objeto es la "Contratación Urgente de Servicio de Transporte en el Marco del Foro Nacional de Inclusión Educativa" conforme el detalle de las planillas de suministros obrantes en expediente del Visto;

Que, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme la causal prevista por urgencia o emergencia, según lo establecido en el artículo 140 inciso i) del Anexo del Decreto N°893/12 reglamentario del Decreto Delegado N°1023/01;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas Mailcar SRL, Angel Travel SRL, Turismo El Puente SA y Panza Luis Alberto;

Que, del análisis de la documentación presentada, conforme el Acta de Apertura, el Cuadro Comparativo de Ofertas, la unidad adicional solicitada por el área requirente y la conformidad ante la ampliación manifestada por el oferente, se recomienda resolver la adjudicación de la Contratación Directa N° 51/15 a la firma Turismo El Puente SA (CUIT N°30-66362241-9) por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000,00), considerando la contratación final de cuatro (4) micros;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y el Secretario General normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°606/15, y en el Artículo 41, incisos v) é w) del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y EL SECRETARIO GENERAL
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
DISPONEN:

ARTICULO 1°: Aprobar el procedimiento de selección regulado conforme la causal prevista por urgencia o emergencia, según lo establecido en el artículo 25 inciso d) apartado 5 del Decreto Delegado N°1023/01 y Artículos 24 y 140 del Anexo del Decreto 893/12, reglamentario del citado Decreto, para la Contratación Directa N°51/15 y adjudicar la misma a la firma Turismo El Puente SA (CUIT N°30-66362241-9) por un total de Pesos Sesenta y Seis Mil (\$66.000,00), considerando la contratación final de cuatro (4) micros.

k.o.



Universidad Nacional de Lanús

00073 / 15



ARTICULO 2º Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la correspondiente Orden de Compra.

- ARTICULO 3º: Autorizar a la Secretaría de Administración a efectuar los pagos que demande la ejecución de los artículos precedentes, con imputación en la Dependencia 04-60 Partida Presupuestaria 11.05.03.04.00.05.3.0.0.0.1.21.3.4.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y notifíquese en los términos del Artículo 40 del Reglamento de la Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, aprobado por el Decreto N° 1759/72 (t.o. 1991). Cumplido, archívese.

ely


Cdr. GUILLERMO GROSSKOPF
Secretario de Administración
Universidad Nacional de Lanús


Tec. INDALECIO GONZALEZ BERGEZ
Secretario General
Universidad Nacional de Lanús

ES COPIA FIEL
DEL ORIGINAL


Dra. Mariana Peirano
Directora de Despacho y Mesa de Entradas
Universidad Nacional de Lanús